

Fondo de Apoyo a las PYMES Turísticas y Comerciales



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo a las PYMES Turísticas y Comerciales

La Disposición Adicional Séptima de la ley 3/2008 de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, recoge la creación de los Fondos de Apoyo a las Empresas turísticas y comerciales, en ella se plantea una movilización de recursos públicos para aportar liquidez a los sectores productivos más vulnerables y en particular, a las pequeñas y medianas empresas, mediante diferentes instrumentos financieros. Con fecha 6 de Mayo de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 99/2009 de 27 de abril, marco regulador del Fondo de Apoyo a las Empresas Turísticas y Comerciales en adelante “El Fondo”. En dicho Decreto, se determina que el Fondo está adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (actual Consejería de Turismo y Deporte) y se designa como entidad gestora la empresa Turismo Andaluz S.A, (hoy Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.). La finalidad del Fondo es atender las necesidades de inversión o circulante para proyectos viables y solventes que soliciten las empresas cuya actividad principal sea turística o comercial. El Fondo tiene una dotación de 150 millones de euros, y está sujeto a la normativa vigente en cada momento. No está prevista dotación adicional para el ejercicio 2018.

Es de significativa importancia que, tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia 12/2015 de 1 de junio quedaron distribuidas las competencias sobre comercio y turismo en dos Consejerías y según Acuerdo de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA nº 58, apartado 1, el Fondo gestiona ambas líneas de financiación, tanto del sector turístico como del sector comercial.

El artículo 7 del Decreto regulador 99/2009 del Fondo establece que, con objeto de lograr una gestión eficiente y profesionalizada, la entidad gestora del Fondo, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá acordar mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros, las actuaciones relativas a la gestión de los Fondos. En estos convenios se concretan los aspectos necesarios y procedimientos para la ejecución de las operaciones financiadas por el Fondo. Hasta la fecha la entidad gestora del Fondo ha suscrito Convenios de Colaboración con BEF, CAJASOL (actualmente CAIXABANK) y Agencia Idea-Soprea.

Como se destacó en la memoria del ejercicio anterior, el histórico de la gestión del Fondo alertó de la necesidad de llevar a cabo actuaciones de dinamización del Fondo, pues su penetración en el conjunto de los sectores productivos no había tenido la profundidad que hubiera sido deseable, por lo que se previó y reflejó en los PAIF, llevar a cabo algunas medidas correctoras y otras de mejora, basadas en acciones dinamizadoras y de indemnidad del Fondo: de una parte, fomentado la figura del aval, y de otra, una campaña promocional que permita dar a conocer la financiación pública puesta a disposición del sector empresarial turístico y comercial. Aunque la campaña promocional estaba prevista su lanzamiento en el primer trimestre del ejercicio 2017, previamente era necesario concluir el acuerdo con las futuras entidades colaboradoras. Estos acuerdos de colaboración – de una gran complejidad– y que a su vez requieren de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, no han podido ser concluidos en todos sus extremos, lo que ha provocado desfase en el cronograma inicialmente previsto,



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo a las PYMES Turísticas y Comerciales

así como, en el desarrollo de la campaña promocional. Sin embargo, para el ejercicio 2018 debieran estar operativos, siempre que no acontezcan factores ajenos a la gestión propiamente dicha del Fondo, como que los avales deben ser autorizados por el Ministerio de Hacienda, por su posible incidencia en el déficit de las cuentas públicas. (Ley orgánica 6/2015. Art.20.1), así como, los posibles cambios en la normativa vigente que afecten a los acuerdos concluidos con las entidades colaboradoras, que pudieran ocasionar nuevos retrasos.

Las previsiones han sido estimadas confiando en que se mejore la situación económica internacional con un crecimiento a nivel macroeconómico muy moderado y sin efectos de significada relevancia a nivel microeconómico, que viene afectando a la economía nacional y a la andaluza en particular; por ello hemos previsto que el Fondo experimente una evolución positiva, motivada a su vez y principalmente, por el continuado crecimiento del sector turístico de los últimos ejercicios y por la implicación de otros entes colaboradores en la movilización de los recursos del Fondo. No es ocioso insistir que la previsión enunciada dependerá de múltiples factores socio-económicos y muy en particular, de la demanda que resulta inseparable de los resultados de las actuaciones previstas para dinamizar el Fondo.

Los objetivos que se han previsto para el ejercicio 2018 en cuanto a número de operaciones, tipo de producto financiero e importe a financiar están detallados en el modelo 1 de previsión. En el apartado "otros" de este modelo, se incluyen los instrumentos financieros para atender las necesidades de circulante de los solicitantes, mediante la figura de préstamos para operaciones corrientes. También está previsto continuar con todas las actuaciones de vigilancia y seguimiento de las operaciones impagadas mediante la vía de recobro amistoso o puesta en marcha del procedimiento de reclamación vía judicial.

A su vez, en los procedimientos vía judicial en marcha, distinguimos entre: Actuaciones en procedimientos con garantía hipotecaria (preferente sobre cualquier otra garantía real bien por fecha de inscripción, o bien por rango): Se propone instar de los Juzgados "a quo" el mayor acortamiento posible de los plazos procesales que permitan desembocar en la adjudicación de los inmuebles que garantizan la devolución de los préstamos en su día otorgados a los deudores y ello siempre dentro de los plazos que, preceptivamente, impone nuestra Ley de Ritos. En esta situación, destacar la existencia de dos procedimientos en marcha. Actuaciones en otros procedimientos judiciales: En relación con cualesquiera otros procedimientos judiciales distintos a los anteriores, se propone la reiteración periódica a los Juzgados a quo de la práctica de actuaciones ejecutivas concretas (mejoras de embargo de los deudores, realización de eventuales bienes ya embargados, nuevas averiguaciones de bienes del patrimonio de los deudores,...), con el objetivo de incorporar al patrimonio del Fondo las cantidades de efectivo que puedan recuperarse como consecuencia de tales actuaciones ejecutivas.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION: Para la elaboración de este presupuesto se ha utilizado como referencia los datos obtenidos en el ejercicio 2016 y lo realizado en los primeros cinco meses del año 2017. Los presupuestos de



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo a las PYMES Turísticas y Comerciales

capital y explotación han sido elaborados partiendo de una acción estratégica de dinamización desde el inicio del ejercicio y según una serie de parámetros e hipótesis que a continuación detallamos:

* Apertura a nuevas formas de colaboración con entidades financieras incentivando la figura del aval, compartiendo el riesgo con nuestras entidades colaboradoras, lo que generará una mayor implicación de todos los entes participantes; un efecto multiplicador de la financiación a conceder; una menor necesidad de salida de tesorería de partida, así como mejores condiciones financieras de las operaciones y, por tanto, centrando la gestión del Fondo en beneficio de los destinatarios de la financiación y no de la rentabilidad de las mismas.

* Dentro de los márgenes previstos en los convenios de colaboración actualmente en vigor, en referencia a las condiciones financieras y para la elaboración de nuestras previsiones hemos trabajado según el histórico y manteniendo las mismas premisas. Estas premisas están a su vez condicionadas al riesgo de la operación, y también a parámetros que nos permitan evaluar la calidad del negocio y el impacto del empleo. En referencia a las premisas establecidas sobre el producto financiero del aval, hemos previsto asumir un riesgo compartido en las operaciones financieras a convenir con las futuras entidades colaboradoras, con tope máximo del 60% y una duración máxima del aval de 10 años, incrementando y ajustando la cobertura del aval a los previsibles plazos de amortización de las operaciones financieras que sean concedidas por las entidades colaboradoras y a petición de las necesidades demandadas principalmente por el sector turístico, dada la casuística de las operaciones a financiar.

GASTOS – DEBE:

* La campaña de publicidad y promoción del fondo como actuación de dinamización prevista para finales del ejercicio 2017 tendrá una continuidad a lo largo del ejercicio 2018, con carácter recordatorio, así como potenciación de las herramientas tecnológicas como medio en la tramitación de solicitudes.

* El incremento del coste de los servicios para la gestión de los expedientes se debe en gran medida a la comisión de seguimiento generada en función de las previsiones de operaciones a conceder y calculadas sobre el saldo vivo a final de cada ejercicio. Se continúa con el criterio establecido de premisas variables en la fijación de los honorarios con las entidades colaboradoras y no fijas como estaban establecidas en los primeros ejercicios de actividad del Fondo.

* Aunque en ejercicios anteriores se han realizado actuaciones de renegociación de honorarios por los servicios de las dos entidades colaboradoras, esta partida tendrá un incremento considerable como consecuencia de las operaciones impagadas que conlleva la gestión de reclamaciones vía judicial, aunque se ha obtenido, tras las negociaciones con los entes colaboradores, una reducción del 50% de las tarifas de referencia a aplicar.

* Durante el año 2018, no se prevé un incremento en el coste de personal imputable a la gestión de los Fondos.

* En los ejercicios anteriores se ha aplicado un criterio de prudencia, dotándose anualmente una provisión por insolvencias del 25% del importe del principal vivo en el ejercicio anterior de las operaciones financieras, tomando como referencia la tasa de morosidad que el Banco de España establece en su circular 4/2004 a las entidades



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo de Apoyo a las PYMES Turísticas y Comerciales

financieras. Actualmente, este criterio de prudencia permite una relajación del porcentaje a imputar, pasando a un 15%, al estar dotado en un 100% todas las operaciones con riesgo de recuperación e iniciados sus procedimientos de reclamación de cantidades vía judicial. Es importante destacar que, la evolución de la morosidad responde tanto a factores económicos como a factores de naturaleza regulatoria.

INGRESOS – HABER: En lo que respecta a los ingresos previstos por la gestión ordinaria de los Fondos podemos señalar que los ingresos se generan a través de las siguientes fuentes:

- * Cobro de los intereses derivados de las operaciones formalizadas con cargo a los Fondos.
- * Comisiones de estudio y apertura de las operaciones concedidas y comisiones de avales formalizados.
- * Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos acreedores que el Fondo mantiene en las entidades financieras. En este ejercicio, esta rúbrica no tiene prevista asignación, al tomar como base para su cálculo el tipo de interés retributivo aplicable a las cuentas bancarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 que asciende al 0%, a su vez la exigencia según Decreto 40/2017 de 7 de marzo de 2017, sobre eliminación de cuentas corrientes, nos lleva a un menor importe de los ingresos obtenidas por este concepto en comparación con ejercicios anteriores.

PRESUPUESTO DE CAPITAL: Los datos aquí recogidos reflejan los cobros y pagos que origina la gestión del Fondo por los diferentes agentes que intervienen, es decir por los conceptos de gastos e ingresos ya comentados.

En la rúbrica de cobro “Operaciones de Gestión” se recogen las comisiones de las operaciones formalizadas, las comisiones de los avales y la remuneración de la cuenta del Fondo. A su vez, en la partida de cobros denominada “Operaciones de Instrumentos Financieros” se incluye el retorno de devoluciones de capital de las operaciones formalizadas y la liberalización de la obligación de pago de los avales concedidos en el año anterior. Previsiblemente el importe total de cobros ascendería a 2.084.204 euros que supondría un incremento con respecto al ejercicio anterior de 811.197 euros.

En lo que se refiere a los Pagos, se prevé tener que atender unos 11.696.048 euros como consecuencia de las formalizaciones de las operaciones a aprobar previstas (52 operaciones) distribuidas entre préstamos y avales. La formalización de avales solo compromete inicialmente en su corriente financiera en un 25% del importe de la operación subyacente, la diferencia hasta el total de pagos previstos que asciende a 696.048 euros, corresponde a pagos por gastos estructurales y de funcionamiento del Fondo. La diferencia más significativa respecto al ejercicio anterior y que asciende a 8.340.469 euros, se encuentra en la rúbrica “operaciones de instrumentos financieros” pues según las previsiones de cierre del ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, se produce un incremento en operaciones formalizadas del 75%.